

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, agosto 8 del 2023.

Se recibe el presente proceso del H: Tribunal Superior, Sala Civil – Familia – Laboral, donde se encontraba en apelación de la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual por auto del 24 de febrero del año que transcurre, ordenó devolver el proceso a este Juzgado, por no haberse manifestado en la sentencia, que por haber sido adversa a la entidad Colpensiones, debería concederse además el grado jurisdiccional de consulta. Se informa además que la demandada Colpensiones otorgó nuevo poder. Al despacho para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023),

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS ALFONSO BARROS AREVALO contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

RAD. 44-001-3105-002-2020-00023-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por el H: Tribunal Superior, Sala Civil – Familia – Laboral en providencia de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone, adicionar la sentencia de fecha septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022) en el siguiente sentido:

Por haber sido la sentencia adversa a la entidad demandada Colpensiones, en atención a lo normado en el artículo 69 del C. De P. Laboral, concederse el grado jurisdiccional de Consulta, para lo cual secretaría deberá remitir el expediente a la Sala Civil – Familia Laboral del H. Tribunal Superior para lo pertinente.

Previas las anotaciones correspondientes, remítase el expediente al superior para los efectos del recurso de apelación concedido y la consulta.

Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de

2023 y a la doctora EILINE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora o.